



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 01519

**DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL RAHUE", DE LA  
CIUDAD DE COPIAPO.**

Copiapó, 24 JUN 2016

### VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N°015/204 de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama a doña Carolina García Jofre ; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 0008 de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30364977-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°015/00166 de 15 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución Exenta N° 015/ 00244 de 28 de agosto de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto , Chañaral , con don Pablo Santibáñez Osorio ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/00158 de fecha 05 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción Jardín Infantil Rahue de Copiapó".

3. Que, mediante Resolución N° 015/0153 de fecha 07 de julio de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-19 LP15, para la contratación del servicio "Construcción Jardín Infantil Rahue de Copiapó"

4. Que con fecha 17 de agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Rahue de Copiapó", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/ 00231 de fecha 18 de agosto de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 31 de agosto de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Directora Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

**RESUELVO:**

**1° DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra " Construcción de Jardín Infantil Rahue de Copiapó", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- 1. Marcela Gonzalez Burgos, Directora Regional.**
- 2. Maritza Williamson Berenguela, Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura.**
- 3. Luis Daza Fuenzalida. Arquitecto, Sección Infraestructura.**

**2° NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

**3° DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



**CAROLINA GARCÍA JOFRE**  
**DIRECTORA REGIONAL(S) DE ATACAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

CGJ/RAA/ACC/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo